



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-033

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el miércoles, 15 de marzo de 2023, respecto a la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Parroquial “La Merced” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1 El señor Willans Marcel Yanchapaxi Tipán, Presidente de la Liga Deportiva Parroquial La Merced, mediante Oficio No. LDPLM-2021-004 de 10 de junio de 2021, solicitó a la Administración Zonal Los Chillos, se les conceda el Convenio de Administración y Uso de las siguientes instalaciones y escenarios deportivos.

2.2 Mediante Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00599-M de 22 de abril de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico favorable actualizado con Código DMDR-AFR-DDU-029-2022, mismo que en su parte pertinente señala: *“En base al análisis de la documentación presentada, y la información obtenida, se emite el presente informe como FAVORABLE y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio 594824, ubicado en la calle César Chiriboga y calle Jordán de la parroquia La Merced, en concordancia con lo señalado en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”*

2.3 El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1795-O de 24 de mayo de 2022, remitió el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0069 de 24 de mayo, mismo que en su parte pertinente señala: *“CONCLUSIONES: El predio No. 594824 con clave catastral 22121-08-002, corresponde a un bien de dominio y uso público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según ACUERDO TRANSACCIONAL entre el doctor Fausto Abad Zúñiga y el señor Francisco Arévalo Luna y el Municipio de Quito, de acuerdo a la escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Manuel Vintimilla el 13 de octubre de 1972, e inscrita el 18 de octubre de 1972, en el registro de la propiedad.*



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-033

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Parroquial La Merced."

2.4 El Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Los Chillos, Lic. Carlos Armijos, mediante Informe de Participación No. UGP-VR-003 de 15 de junio de 2022, en la parte pertinente manifestó: "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *En la socialización realizada con la directiva de la Liga Deportiva Parroquial de la Merced y la comunidad en general, han manifestado que es muy necesario contar con el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos.*
- *La Liga Deportiva Parroquial de la Merced es uno de los pocos espacios deportivos que cuenta la Comunidad Mercedaria y donde concurre cientos de personas a disfrutar en familia el fin de semana.*
- *En la Liga Deportiva Parroquial la Merced se han formado varios deportistas que han representado gloriosamente ganando medallas de oro y trofeos en diferentes parroquias distritales y también provinciales.*
- *En la socialización realizada se obtuvo la aprobación por parte de los moradores para el otorgamiento del Convenio.*
- *Finalmente se recomienda que se prosiga con la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, según cumplimiento establecido en la resolución No. SGTYP-2021-002*
- *En función de lo expuesto se emite el criterio FAVORABLE para la implementación del mencionado Convenio, considerando una articulación de criterios técnico y legal."*

2.5 Mediante Informe Técnico No. AZVCH-DGT-UTV-001 de 08 de septiembre de 2022, el Ing. César Galarza, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Los Chillos, informó: "CONCLUSIONES: La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Los Chillos, de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 594824 de propiedad municipal de la superficie total de 16.161,62 m², área según levantamiento topográfico del predio No. 594824."



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-033

2.6 El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2249-O de 09 de septiembre de 2022, informó: *“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2045, de 09 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 594824, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”

2.7 Mediante Informe Unificado Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-001 de 09 de septiembre de 2022, la señora Mercy Lara Rivera, Administradora Zonal Los Chillos, manifestó: *“En virtud de la documentación anexa, los antecedentes, los informes respectivos se determina que todos concluyen con ser INFORMES FAVORABLES, para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el predio No. 594824, que ha sido solicitado por el señor Prof. Willians Marcel Yanchapaxi Tipán, Presidente de la Liga Deportiva Parroquial “La Merced”.*

En mi calidad de Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, me permito emitir INFORME UNIFICADO FAVORABLE, para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SWL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el predio No. 594824 que ha solicitado el sr. Prof. Willians Marcel Yanchapaxi Tipán.”

2.8 El Abg. Alex Teran León, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Los Chillos, mediante Informe Legal No. GADDMQ-AZVCH-DJ-IV-2022-057 de 09 de septiembre de 2022, en su análisis y conclusión dice: **“CONCLUSIONES E INFORME LEGAL:**

- *Esta Dirección Jurídica concluye que en base a los Informes requeridos en el Art. 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, se ha determinado que son FAVORABLES*



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-033

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO SOBRE EL PREDIO Nro. (sic) el predio materia del pedido de suscripción de Convenio de Administración de las Instalaciones y Escenarios Deportivos, de propiedad del Municipio de Quito, sobre el predio No. 594824, que será por la totalidad del mismo. [...]

- *Con todos los antecedentes indicados, Informes Técnicos, documentación adjunta, esta Dirección Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el predio No. 594824, que ha sido solicitado por el señor Prof. Willans Marcel Yanchapaxi Tipán.*

2.9 Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O de 20 de septiembre de 2022, el Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, señala: *“Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial “La Merced” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced, de forma total, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2249-O de 24 de 09 de septiembre de 2022.”*

2.10 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

2.11 La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-033

encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

2.10 Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0292-O de 01 de enero de 2023, el Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, señala: *“Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3760-O de 20 de septiembre de 2022, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial “La Merced” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced, de forma total, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2249-O de 24 de 09 de septiembre de 2022. “*

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-033

los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“**Artículo 266.-** Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Artículo 8 numeral 6: “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”

Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta:

Artículo 96.- La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-033

- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

Artículo 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...).”

Artículo 3535.- Facultad. - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

Artículo 3538.- Plazos del procedimiento. - La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-033

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

Artículo 3546.- Plazo. - El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.

De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y resuelva respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Parroquial “La Merced” y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced.

Adicionalmente, para el texto de la Resolución de Concejo Metropolitano y el texto final del Convenio de Administración y Uso, se acogen las observaciones presentadas en las sesiones de Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el miércoles, 15 de marzo de 2023, amparada en el artículo 87



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-033

literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Parroquial "La Merced" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, ubicado en la Calle César Chiriboga y Calle Jordán, Sector Curiquingue, Parroquia La Merced, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles, 15 de marzo de 2023 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

Concejala Blanca Paucar
Miembro de la Comisión

Concejal Diego Carrasco
Miembro de La Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el

Página 9 de 10

**Secretaría General del
CONCEJO**



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2023-033

que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria realizada el día miércoles, 15 de marzo de 2023, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Marco Collaguazo, Diego Carrasco y Blanca Pauca.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN:, total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). AUSENTES: - total cero (0).

Quito D.M., 15 de marzo de 2023

Atentamente,

Lic. Leslie Guerrero

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público